



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



UNAM SECRETARÍA GENERAL

U.N.A.M. DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

ABR 28 P1:30

APR 28 13:28

14 ABR 24 13:15

RECIBIDO

U.N.A.M. RECTORÍA

89757514 ABR 28 13:27

Dr. Jorge Ulises Carmona Tinoco  
Defensor de los Derechos Universitarios - UNAM  
Presente

RECIBIDO 07 FOLIOS ANEXOS B.F.

Asunto: Discriminación sistemática COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS



29 ABR 2014

OFICIALIA DE PARTES

43141

Como usted sabe, la discriminación está prohibida por:

- a) Art. 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
  - b) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, y
  - c) Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal,
- por lo que una vez más hago de su conocimiento la sistemática violación a dichas leyes y a mis derechos humanos y universitarios por parte de autoridades y funcionarias de la Facultad de Ciencias; autoridades y funcionarias que son: Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, Presidenta del H. Consejo Técnico, Dra. Gabriela Murguía Romero, Coordinadora de la Licenciatura de Física, y M. en C. Alicia Zarzosa Pérez, Coordinadora General del Consejo Departamental de Física; en esta ocasión los atropellos en mi contra han consistido en ignorar o bloquear sistemáticamente las peticiones que hice por escrito y presenté en tiempo y forma, de manera respetuosa e institucional. Los hechos son los siguientes:

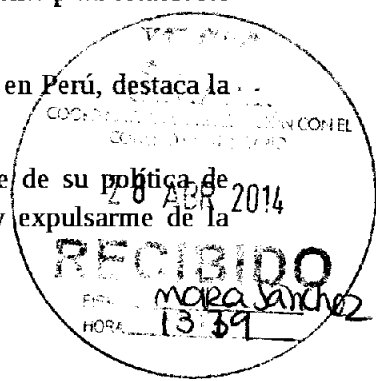
*Ruiz*

**PRIMERO.-** Con fecha 13 de enero de 2014, solicité permiso y apoyo al H. Consejo Técnico para participar en un Symposium a celebrarse en Cuzco, Perú, y es hasta el 28 de marzo por la tarde, es decir dos meses y medio después, cuando me envían un correo electrónico diciéndome que pase a la dirección de la Facultad de Ciencias por correspondencia. El lunes 31 de marzo se me entrega el Oficio No. FCIE/CT/227/14, firmado por la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez, en el que responde que apenas se ha tratado mi caso, pues dice textualmente: "El Consejo Técnico, en su sesión ordinaria del 13 de marzo, acordó no autorizar su permiso para participar en XIV International Symposium on Solid State Dosimetry a realizarse del 13 al 16 de abril de 2014 en Cuzco, Perú, debido a que el trabajo a presentar no fue realizado en la Facultad de Ciencias, ni cuenta con su aval académico".

De lo anterior, cabe destacar:

- a) La Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez falta a la verdad cuando dice: "...el trabajo a presentar no fue realizado en la Facultad de Ciencias...", pues cuento con profesores testigos que incluso me ayudaron a elaborar este trabajo en un Taller de esta Facultad de Ciencias. A este respecto, pido que la Defensoría de los Derechos Universitarios (DDU) realice el careo correspondiente para establecer si miente quien suscribe o la Dra. Rosaura Ruiz.
- b) Al responder a mi solicitud a tan sólo dos semanas de iniciarse el Congreso en Perú, destaca la falta de empeño de la Dra. Ruiz Gutiérrez, o su retraso deliberado en responder.
- c) La frase en su contestación: "...ni cuenta con su aval académico", es parte de su política de bloqueo hacia mi trabajo, para posteriormente decir que no es satisfactorio y expulsarme de la

ACUSE



Facultad de Ciencias. Esta contestación es también discriminatoria ya que la costumbre establecida en la Facultad de Ciencias es que el aval académico lo constituye la aceptación del trabajo por parte de los organizadores del evento académico-científico. Debo destacar que de manera sistemática la Dra. Rosaura Ruiz me niega estos permisos para participar en congresos organizados y/o auspiciados por organismos de gran prestigio a nivel mundial, tales como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Agencia Internacional de Protección Radiológica y la Organización Mundial de la Salud, entre otros, mismos que dependen de la Organización de las Naciones Unidas, razón por la cual la descalificación que hace el Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias de mis trabajos de investigación carece de fundamento.

**SEGUNDO.-** Antes de iniciarse el semestre que corre, pedí impartir el curso “Introducción a la Física de Radiaciones” para alumnos de Física, y como se me negó, el 4 de febrero de 2014 solicité a la Dra. Gabriela Murguía Romero una explicación al respecto.

El 26 de marzo de 2014, **cuando habían transcurrido un mes con 22 días**, recibí un correo electrónico que textualmente dice: “Profesor Bernardo Salas, me permito recordarle que desde el día 12 de febrero del presente se encuentra en las oficinas del Consejo Departamental de Física la respuesta a la carta con fecha 04 de febrero de 2014. Solicitamos pase a recogerla.”. Primero, al decir “... me permito recordarle...”, da a entender que existió un aviso previo, por lo que puedo afirmar que **la Dra. Gabriela Murguía Romero MIENTE**, ya que no recibí aviso previo alguno sobre dicha respuesta. (Se anexa copia del correo en cuestión).

En su respuesta la Dra. Murguía esgrime como razón para negarme el curso lo siguiente: “El artículo 27 del Estatuto del Personal Académico de nuestra Universidad, no establece como una obligación para los Técnicos Académicos el impartir cursos.”. Si bien el Art. 27 no establece como una obligación de los Técnicos Académicos impartir cursos, tampoco lo impide, y hay una gran cantidad de Técnicos impartíéndolos este mismo semestre, de manera que ésta es una nueva instancia de discriminación en mi contra.

A pesar de pregonar que la asignación de grupos “...se realizó con base en los *critérios para la asignación de cursos* acordados por el Consejo Técnico de esta Facultad, según consta en el acta 10/40 con fecha 18 de noviembre de 2010...”, la Dra. Murguía no especifica cuales criterios no cumplí y que hayan sido la causa de mi rechazo, pues realmente se me inventan y aplican reglas que no aparecen en la legislación universitaria, con la única intención de afectarme, siendo esta una práctica añeja solapada por las altas autoridades de la UNAM.

**TERCERO.-** Al comentar estos incidentes con mis compañeros, me mostraron oficios de otras situaciones y entre ellos llamó mi atención el Oficio FCIE/CDF/223/13, de fecha 16 de abril de 2013, firmado por la M. en C. Alicia Zarzosa Pérez, Coordinadora General del Consejo Departamental de Física, en el cual da respuesta a ocho firmantes de una petición hecha con anterioridad, entre los cuales figura el que suscribe. Lo relevante de esto es que mientras que a los restantes peticionarios se les entregó copia de este oficio, **la M. en C. Alicia Zarzosa Pérez no me envió ni entregó la copia que me correspondía como firmante de la petición**. Considero que esta omisión es un acto más de discriminación que se enmarca dentro de la campaña en mi contra; además solicito a la DDU investigue cuántos otros oficios me han sido ocultados.

**CUARTO.-** De acuerdo a oficio FCIE/CT/308/14, de fecha 26 de marzo de 2014, firmado por la Dra. Rosaura Ruiz Gutiérrez al evaluar mi Informe de Trabajo 2013, me reclama diciendo: "En su informe reporta actividades que no fueron autorizadas..., en particular de representar a la Facultad de Ciencias o al país, en eventos académicos.", más adelante dice: "...y muchas veces da a entender que representa a la Facultad o a la UNAM. Le recuerdo que usted es técnico académico y que ni esta Facultad, ni esta Universidad, le han encomendado representarla en foro alguno.". Al respecto, nuevamente quiero dejar bien claro que en los trabajos que he presentado en congresos de protección radiológica, siempre he manifestado mi personal punto de vista y que solo he anotado en ellos mi adscripción que es precisamente la Facultad de Ciencias de la UNAM que se encuentra en México, **lo cual seguiré haciendo**, pues es un derecho que me asiste de acuerdo a Artículo 6, inciso xv del Estatuto del Personal Académico. Solicito por tanto, que esta DDU analice y sancione este acto de discriminación por mi categoría de Técnico Académico, tomando muy en cuenta la frase de la Dra. Ruiz que dice: "Le recuerdo que usted es técnico académico...".

**QUINTO.-** Quiero mencionar otro acto de discriminación que en su momento puse en conocimiento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, acto éste cometido en mi contra por **la Dra. Beatriz Elizabeth Fuentes Madariaga, quien dio respuesta a mi petición con 3 meses y 17 días de retraso**, ya que me respondió con fecha 7 de marzo de 2013 a la solicitud que presenté con fecha 20 de noviembre de 2013, pidiendo permiso y apoyo para asistir al IX Latin American IRPA Regional Congress on Radiation Protection and Safety/ 4th Iberian and Latin American Congress on Radiological Protection Societies, que se celebró en Rio de Janeiro, Brasil, del 14 al 19 de abril de 2013.

Lo anterior es una muestra de repetidos actos de discriminación y violación a mis derechos universitarios y humanos por parte de los órganos de gobierno de la Facultad de Ciencias de la UNAM (Dirección, Consejo Técnico, y Consejo Departamental de Física), así como de la falta de empeño de la Defensoría de los Derechos Universitarios y otras autoridades universitarias para prevenirlos y sancionarlos. Desconozco si la discriminación es por mi categoría de Técnico Académico y/o porque el color de mi piel es negra.

**ATENTAMENTE**

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU"**

México, D.F. 24 de abril de 2014.

**Fis. Bernardo Salas Mar**  
**Facultad de Ciencias- Departamento de Física- UNAM**  
**salasmarb@yahoo.com.mx**

- c.c.p.- Dr. José Narro Robles.- Rector de la UNAM
- c.c.p.- Dr. Eduardo Bárzana García. Secretario General de la UNAM
- c.c.p.- Dr. Luis Raúl González Pérez. Abogado General de la UNAM
- c.c.p.- Consejo Universitario- UNAM
- c.c.p.- Junta de Gobierno- UNAM.
- c.c.p.- Dr. Raúl Plascencia Villanueva.- Presidente de la CNDH. Expediente Folio:130329
- c.c.p.- Comisión Nacional de Prevención de la Discriminación (CONAPRED).